

SUSCRICION EN PALENCIA:

Por un año. 50 rs.
Por seis meses. 28
Por tres id. 15

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 142.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres idem. 18

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Lunes 4 de Diciembre de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 336.

El Exmo. Sr. Inspector general de la Milicia Nacional en 29 del mes próximo pasado, me comunica lo siguiente.

«Con esta fecha digo al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion lo siguiente.=Exmo. Sr.=El Gobernador de la provincia de Palencia con fecha 27 del actual, me hace presente que el Mariscal de Campo D. José María Villalobos, Subinspector de la Milicia Nacional de aquella provincia, y que cesó en dicho cargo por haber sido destinado á mandar la de Santander, ha vuelto á Palencia, de cuya Comandancia General le ha encargado S. M.=Sin nombrar aun el Subinspector de Milicia Nacional de Palencia sucesor del General Villalobos, la Subinspeccion quedó y está á cargo del Comandante de aquella Milicia Nacional. El Gobernador civil me manifiesta lo urgente de que el cargo de Subinspector vuelva á recaer en el General Villalobos; por lo tanto y por considerarlo yo tambien muy conveniente, con esta fecha doy las órdenes necesarias á fin de que *interinamente* vuelva el Mariscal de Campo D. José María Villalobos á hacerse cargo de la Subinspeccion de Milicia Nacional de aquella provincia, y ruego á V. E. incline

el ánimo de S. M. para que se espida nuevamente el nombramiento al referido Subinspector.=Y lo digo á V. S. como contestacion á su citado escrito de 27 del actual.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de quien corresponda. Palencia 3 de Diciembre de 1854.=Nicolás Calbo de Guayti.

Núm. 337.

Ha llegado á mi noticia que por los señores Alcaldes de esta provincia no se hace el suministro á las tropas de S. M. con la exactitud que el servicio reclama; en su consecuencia prevengo á los mismos que no les servirá nada de excusa para entorpecer este interesante servicio, sobre cuyo particular se ocupa hoy este Gobierno de provincia en union con la Exma. Diputacion provincial. Palencia 29 de Noviembre de 1854.=*Nicolas Calbo de Guayti.*

Núm. 338.

El dia 15 del mes pasado se fugó Fulgilio García, natural de Osornillo, con ultima residencia en Lantadilla, al tiempo de ser conducido á la cárcel de la villa de Carrion; en su consecuencia encargo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil y encargados de la vigilancia pública, practiquen las diligencias necesarias para conseguir su captura, para cuyo efecto se ponen las señas á continuacion; y caso de ser habido, se pondrá á disposicion del Se-

ñor Juez de primera instancia de la referida villa de Carrion con las seguridades convenientes. Palencia 2 de Diciembre de 1854. =*Nicolás Calbo de Guayti.*

Señas.

Edad 29 años, estatura alta, color rojo, barba poblada, vestido con chaqueta y pantalón de paño Astudillo, capa de idem, faja encarnada, zapatos blancos no muy gordos, tiene una sortija en el dedo del anillo de la mano derecha y una cicatriz al lado izquierdo del labio superior.

Núm. 339.

En el Juzgado de primera instancia de Saldaña se sigue causa criminal en averiguacion de quienes sean los once hombres, nueve armados y montados y dos de á pie, que en la tarde del 31 de Octubre último, robaron á varias personas que regresaban de la feria de Castrillo, diferentes cantidades de maravedis y otros efectos, en el sitio titulado la Laguna de los Grillos, término de Sotobañado; en su consecuencia encargo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil y encargados de la vigilancia pública de esta provincia, practiquen las oportunas diligencias á fin de inquirir la existencia de los efectos robados y sus autores, para cuyo efecto se señalan á continuacion, y caso de realizarse, remitir unos y otros á disposicion de dicho Sr. Juez con las seguridades consiguientes. Palencia 29 de Noviembre de 1854. =*Nicolas Calbo de Guayti.*

Efectos robados.

A Pablo Perez, vecino de Sotobañado, una cincha, una manta de lino y lana blanca y sencilla, una sobre jalma, una capa de paño rojo de Villoslada á medio uso con bozos de pana negra. A D. Ignacio Nestar, vecino de Olmos: cinco mil y pico de reales, una yegua de siete cuartas de alzada, pelo negro, mucho paso de andadura, raza castellana, una silla buena, pistoleras con cantoneras de bronce, caparazon, cincha maestra, brida de correaje blanco, un capote de montar en buen uso, de paño de Villoslada, con bozos de tartán y forro de bayeta encarnada, una esclavina de paño azul turquí nueva, con vueltas de terciopelo negro, cuello y cordón de seda y los tornabozos de tafelán azul, forrada con lanilla de cuadros,

un lebita gabán de piló labrado color de café, botones de seda de igual color, un chaleco de gró blanco con cuadros azules y botones dorados, una camisola con pechera bordada y las iniciales M. N., alforjas de la fábrica de Búrgos las que contenían unos botines de montar y unos adornos para una cómoda. A Calisto Ortiz, dejaron los ladrones dos capas de paño Astudillo muy deterioradas, una con cuello de pana, forro y vueltas de la esclavina de bayeta encarnada y con muchos trapos negros, y la otra riveteada con pana, bozos de lo mismo y muy rotos y toda ella con muchos cosidos.

Administracion principal de Hacienda Pública de la Provincia de Palencia.

Varios Sres. Alcaldes de la provincia han consultado si debian instruir los expedientes de subasta de los derechos de consumos para 1855 como en años anteriores.

No admite duda que esta obligacion subsiste desde que por Real decreto de 1.º de Agosto último, se dispuso continuara la Administracion de la Hacienda pública, rigiendose por las órdenes, instrucciones y reglamentos vigentes, y en este estado, aquellas autoridades, se encuentran en el deber de proceder á lo que prescribe el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y disposiciones posteriores.

Para que no haya que reparar los defectos de que adolecian en la generalidad los expedientes de años anteriores, escita la Administracion el celo de los Sres. Alcaldes y les recomienda la rigurosa observancia de lo establecido en dicho decreto y demas órdenes de la materia. Palencia 29 de Noviembre de 1854. =*Enrique Antonio Berro.*

D. Enrique Antonio Berro, Intendente honorario de provincia y Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Palencia,

Hago saber: que el dia 10 del próximo Diciembre á las once de su mañana, y en el despacho de esta dependencia, se adjudicarán al mejor postor, 24 libras de plomo del que estuvo destinado para el servicio de aduanas, bajo el tipo de 34 mrs. vellon por libra en que estan tasadas.

Los efectos se hallarán de manifiesto en los almacenes de la Administracion y el importe de la adjudicacion, ingresará acto continuo, en metálico, en las arcas de la Tesoreria de la provincia conforme dispone la orden de la Direccion general de Aduanas y Aranceles de 2 de Octubre último. Palencia 27 de Noviembre de 1854. =*Enrique Antonio Berro.*

Por Real orden de 26 de Octubre último, se ha servido S. M. aprobar el expediente de subasta de la recaudación de las contribuciones territorial é industrial, que fue celebrada con arreglo á la instrucción de 31 de Mayo último, cuyo resultado es el siguiente:

Persona ó corporación á favor de quien se adjudica la recaudación.	DISTRITOS MUNICIPALES.	Tanto por 100 del premio de cobranza.	
		Territorial.	sub idio
Al Ayuntamiento.	Valderrábano. . . .	2	2
Id.	Castrejon. . . .	1	1
Id.	Gama. . . .	2	2 30
D. Eustoquio Sanchez. . . .	Ayuela	3	2 17
	Buenavista. . . .		
	Espinosa de Cerrato. . . .		
	Quintanaluengos. . . .		
	Respenda de la Peña. . . .		
	Sotobañado. . . .		
	Villaherreros. . . .		
	Villanueva de Abajo. . . .		
Villanuño. . . .			
Villasarracino. . . .			

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos en los referidos distritos adicionen á las respectivas cuotas de los contribuyentes el tanto por 100 de premio de cobranza que va designado y á la vez se reconozca como recaudadores á los Ayuntamientos y persona que quedan designados. En los demas pueblos de la provincia no comprendidos en esta relacion continua el servicio á cargo de los recaudadores designados en el año anterior. Palencia 29 de Noviembre de 1854. P. O. — Antonino Iñiguez.

Tesorería de Hacienda pública de Palencia.

Esta Tesorería de provincia ha dispuesto segun lo mandado en orden de 1.º de Noviembre último, que todas las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la misma, concurren á percibirlos en el local donde se halla establecida su caja, desde la hora de las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde del dia 4 del actual y sucesivamente los demas dias en las propias horas hasta el 10 inclusive, en el que quedará cerrado su pago. Palencia 1.º de Diciembre de 1854. — Pablo Lopez.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 21 del actual la Real orden que dice así:

«Por la Presidencia del Consejo de Ministros se trasladada á este de Gracia y Justicia con fecha de ayer el Real decreto que sigue. — La Reina (q. D. g.) se ha dignado espedir por esta Presidencia de mi cargo el Real decreto siguiente. — De acuerdo con el parecer de Mi Con-

sejo de Ministros Vengo en decretar lo siguiente. Artículo 1.º Mi Real decreto de olvido y amnistia, dado en siete del corriente, se amplia á cuantos en diferentes puntos del Reino esten procesados con motivo de desórdenes que en ellos turbaron el orden público por causas mas bien de alucinamiento, equivocacion ó errores que deseo se olviden para no ser nunca repetidos. Art. 2.º Quedan á salvo tan solamente los derechos de particulares á quienes se hubiesen causado daños en sus intereses por razon de dichos desórdenes. Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero. Y lo traslado á V. S. de Real orden para su conocimiento y efectos oportunos.»

Y el Tribunal pleno de esta Audiencia en vista del preinserto Real decreto ha acordado se guarde y cumpla, y que al efecto se circule por medio de los Boletines oficiales de las provincias del territorio: á este fin pongo la presente copia. Valladolid 28 de Noviembre de 1854. — Por providencia de la Audiencia. — Blas María Alonso Rodriguez, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CUADRO SINÓPTICO

GEOGRAFICO-HISTORICO DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR EL PROFESOR

D. ANTONIO ANTIGUEDAD.

El cuadro que se anuncia comprende por un nuevo método la geografía é historia de nuestra patria desde su origen ó fundacion hasta nuestros dias: las razas primitivas que la poblaron, las invasiones que ha sufrido; las divisiones que hicieron y su correspondencia con la actual; los reyes que ha tenido y los principales sucesos de su reinado, dentro de casillas; los acontecimientos y hombres célebres de cada siglo; las conquistas, descubrimientos y pérdidas que ha experimentado; la formacion, division y union de los antiguos reinos, todo señalado por épocas, siglos y años y geográficamente considerado; un resumen que espresa tanto las divisiones antiguas como las modernas en provincias, partidos, pueblos, habitantes, leguas cuadradas, distancias á la Corte, Audiencias, Capitanias generales, Arzobispados y Obispados segun el concordato y por último la explicacion al margen.

La Comision superior de Instrucción primaria, el Ayuntamiento y la Sociedad económica de esta provincia al examinar este trabajo colmó de gracias á su autor en varias comunicaciones satisfactorias, y ha merecido de la prensa especialmente de la revista de Instrucción los mayores elogios recomendándole al Gobierno de S. M. El Observador de 1.º de Enero de 1852 decia que este utilísimo trabajo debia adoptarse en todas las escuelas é Institutos y por todas las personas ilustradas puesto que á primera vista se puede ver y aprender la historia de España sin consultar obras tan latas que no se hallan al alcance de todos.

El Gobierno en premio de este trabajo le ha concedido al autor el título de Maestro superior libre de gastos y ha dado una Real orden para que se pague su impresión por cuenta del Estado.

Consta de un pliego de marca mayor de 1 metro de longitud y 0,75 centímetros de latitud en buena litografía con los retratos de los cuatro reyes mas notables, y se vende en Madrid litografía de Bachiller, en la Redaccion de este Boletín y principales librerías, á 20 rs. iluminado y 16 en negro. 3

Quien quisiere tomar en arriendo desde este año 102 obradas de tierra labrantia, sitas en campo de la villa de Reinoso, proximas la mayor parte á la de Soto, puede avistarse con D. Casto Maria Alonso, dueño de ellas, en Palencia calle de la Cestilla numero 7. 1

En la redaccion de este Boletín oficial se hallan de venta las obras siguientes:

El Conde de Montecristo, 2 tomos con profusion de grabados y láminas sueltas, 66 rs.

Los tres Mosqueteros, 1 tomo con id. id. 30 rs.

Veinte años despues (2.ª parte de *Los tres Mosqueteros*) 1 tomo con id. id. 37 rs. y 17 mrs.

El Vizconde de Bragelonne (3.ª parte de id. id.) 1 tomo con id. id.

A LOS AFICIONADOS Á LA HORTICULTURA.

El que necesitase plantones frutales injertos de todas clases, puede dirigirse á D. Ildefonso Alonso, del comercio de esta ciudad, quien se encargará de proporcionarlos dentro de un breve plazo, pues que al efecto está de acuerdo con el dueño de uno de los mejores y mas abundantes viveros del pueblo de Nalda en la Rioja. Siendo los pedidos por correspondencia, habrá de venir esta franca. 5

Pildoras Holloway.—Específico Prodigioso para la Debilidad de Nervios y Aglomeracion de la Sangre d la Cabeza.— Extracto de una carta de Mr. John Lloyd, de Erw-wen, Harlech, Merionetshire.—«Al Profesor Holloway.—Sr.—Creo de mi deber informar á V., de que desde mucho tiempo yo padecia continuamente vértigos y vahidos que me turbaban la vista, y aun me hacian perder el conocimiento, quitándome el apetito, y dejándome un mal estar general é inesplicable. Habia ensayado infinidad de remedios sin obtener por ellos alivio alguno, y mi situacion llegó á serme tan alarmante, que no me atrevia á salir de casa sin alguno que me acompañara; pero habiéndome aconsejado Mr. Hugues, químico en Harlech, que ensayara sus Pildoras de V., lo verifiqué inmediatamente, y con tan buen éxito, que tengo la satisfaccion de poderle decir que mi salud se halla completamente restablecida.»



EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES. PILDORAS HOLLOWAY

¡A los habitantes de la España!

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros para manifestaros mi gratitud por la inmensa proteccion con que por donde quiera habeis acogido mis Medicamentos. Y no quiero dejar pasar esta ocasion, sin aprovecharla, para proclamar que ellos han sido espresamente compuestos y adecuados, á vuestro clima, á vuestras constituciones á vuestras costumbres, á vuestro modo de vivir, á cuanto puede tener relacion con vuestra existencia. En todas partes mis Pildoras y mi Unguento se han conquistado la mas alta reputacion, y muy particularmente en España, en cuyo pais son aplicados estos remedios en los primeros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos. Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina una Real orden fechada en Madrid el 4 de Diciembre de 1852, publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la disminucion de derechos su entrada y su uso en todos los dominios españoles.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

PURIFICACION DE LA SANGRE, Y cura de las afecciones biliosas y del hígado.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afecciones de hígado y de estómago, y muy pocos consiguen liberarse de su fatal influencia. De aquí proviene que las vidas no son largas en esos paises.

El bello seco, tal vez el mas bello del mundo, pierde allí mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atractivos, mientras que usando las Pildoras Holloway, no solo se evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos limas, que viven en una perpetua primavera.

Estas Pildoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duracion de nuestra vida; y no titubeo en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta mas allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las Pildoras Holloway conforme á las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas Pildoras curan infaliblemente todas las afecciones del hígado, del estómago, los ataques de bilis, y fortalecen, y vigorizan las constituciones débiles y delicadas. Son un remedio eficazísimo y muy especial para las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos	Enfermedades Venéreas	Lombrices de toda clase
Asma	Erisipelas	Lumbago ó mal de riñones
Calenturas de toda especie	Hidropesia	Manchas en el cutis
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa	Ictericia	Obstrucciones
Dolores de cabeza	Indigestiones	Síntomas secundarios
Disenteria	Inflamaciones	Tisis ó consuncion pulmonar
Enfermedades del hígado	Irregularidades de la menstruacion	
	Jaquica	

Se vende en el Establecimiento del Profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas es de 7 reales, 18 reales, 28 reales, y cada una va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica la manera de hacer uso de estas Pildoras.

El depósito general es en Madrid en casa del Sr. Gil y Gil, calle Imperial, núm. 4.º, droguería.—Santander, Sr. Martinez, calle de los Hableros.—Coruña, Sr. Villar.—Palencia, D. Jacinto de las Heras, calle Mayor.—Id. droguería de D. Pedro Miguel, calle de D. Sancho núm. 5. 24